

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE HASTA 100 M2 (EX-POST)

1.- En el Centro de Atención de Mesa de Partes de la Gerencia de Desarrollo Económico ubicado en:

Entre la Av. El Sol y Calle Solidaridad (Parque Industrial) Mz. F; Lt. 11, Parcela 2 - Gerencia de Desarrollo Económico.

Se verificarán si el o los giros propuestos son compatibles con la zonificación asignada al predio, de acuerdo al Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas vigente y el plano de zonificación vigente, asimismo se orientará al administrado sobre las condiciones de seguridad en Defensa Civil, así como las que debe contar el establecimiento de acuerdo al o los giros a desarrollar y los requisitos establecidos en el Artículo 7º de la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

2.- De ser procedente se ingresarán los datos del solicitante al sistema, emitiéndose el formato de Solicitud de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento.

3.- Seguidamente el administrado efectuará el pago de la tasa correspondiente a la licencia de funcionamiento en cualquiera de las cajas del Centro de Atención de mesa de partes y se ingresará con los requisitos adjuntos a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y se procederá a:

-Emitir la Licencia de Funcionamiento para la firma del Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Autorizaciones y Defensa al Consumidor.

-Entregar al administrado la Licencia de Funcionamiento.

4.- La Subgerencia de Defensa Civil y la Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Autorizaciones y Defensa al Consumidor programarán las inspecciones correspondientes, efectuadas las mismas y de encontrarse observaciones, se comunicará al administrado a fin de que proceda a la subsanación de las mismas en los plazos establecidos por ley, caso contrario, se iniciara el procedimiento sancionador realizado por el área competente de la Municipalidad.

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE 101 M2 HASTA 500 M2 (EX-ANTE).

Los pasos a seguir para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento para establecimientos mayor a 100 m2 son:

1.- En el Centro de Atención de Mesa de Partes de la Gerencia de Desarrollo Económico ubicado en:

Entre la Av. El Sol y Calle Solidaridad (Parque Industrial) Mz. F; Lt. 11, Parcela 2 - Gerencia de Desarrollo Económico.

Se verificarán si el o los giros propuestos son compatibles con la zonificación asignada al predio, de acuerdo al Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas vigente y el plano de zonificación vigente, asimismo se orientará al administrado sobre las condiciones de seguridad en Defensa Civil, así como las que debe contar el establecimiento de acuerdo al o los giros a desarrollar y los requisitos establecidos en el Artículo 7º de la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

2.- De ser procedente se ingresarán los datos del solicitante al sistema, emitiéndose el formato de Solicitud de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento.

3.- Seguidamente el administrado efectuará el pago de la tasa correspondiente a la licencia de funcionamiento en cualquiera de las cajas del Centro de Atención de mesa de partes y se ingresará con los requisitos adjuntos a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y se procederá a:

Programar las Inspecciones Técnica Básica de Defensa Civil, efectuadas las inspecciones. Y de encontrarse observaciones, se comunicará al administrado a fin de que proceda a la subsanación de las mismas en los plazos establecidos por ley, caso contrario, se emitirá la Resolución Subgerencial declarando improcedente dicha Solicitud.

De no existir observaciones se procederá a Emitir la Licencia de Funcionamiento para la firma del Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Autorizaciones y Defensa al Consumidor para ser entregado al administrado conjuntamente con el Certificado de Defensa Civil Básico.

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS MAYOR A 500 M2 (EX-ANTE)

Los pasos a seguir para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento para establecimientos mayor a 500 m2 son:

1.- En el Centro de Atención de Mesa de Partes de la Gerencia de Desarrollo Económico ubicado en:

Entre la Av. El Sol y Calle Solidaridad (Parque Industrial) Mz. F; Lt. 11, Parcela 2 - Gerencia de Desarrollo Económico.

Se verificarán si el o los giros propuestos son compatibles con la zonificación asignada al predio, de acuerdo al Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas vigente y el plano de zonificación vigente, asimismo se orientará al administrado sobre las condiciones de seguridad en Defensa Civil, así como las que debe contar el establecimiento de acuerdo al o los giros a desarrollar y los requisitos establecidos en el Artículo 7º de la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

2.- De ser procedente se ingresarán los datos del solicitante al sistema, emitiéndose el formato de Solicitud de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento.

3.- Seguidamente el administrado efectuará el pago de la tasa correspondiente a la licencia de funcionamiento en cualquiera de las cajas del Centro de Atención de mesa de partes y se ingresará con los requisitos adjuntos a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y se procederá a:

-Emitir la Licencia de Funcionamiento para la firma del Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Autorizaciones y Defensa al Consumidor.

-Entregar al administrado la Licencia de Funcionamiento.

NOTA: En cualquiera de los tipos de Licencia de Funcionamiento, De no ser procedente la Solicitud de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, por cuanto, el o los giros no son compatibles con la zonificación asignada al predio, se informará al administrado de dicha incompatibilidad y si el administrado cree conveniente puede ingresar su Solicitud, de conformidad con el Derecho de Petición Administrativa regulado en el Artículo 106º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Sin perjuicio de lo antes señalado, la Subgerencia de Licencias de Funcionamiento, Autorizaciones y Defensa al Consumidor, emitirá la Resolución Subgerencial declarando improcedente dicha Solicitud.